



RADICADO: 05266 31 10 002 2022-00186 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de junio de dos mil veintidós

Notificada personalmente como se encuentra la parte demandada, señora MARÍA PATRICIA OCAMPO MUÑOZ, vencido el término de traslado, de conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso, SE REQUIERE a la parte solicitante, señor Jorge Humberto Hernández Ángel, para que proceda a emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal a fin de que hagan valer sus derechos.

Su publicación se realizará un día domingo en el diario “El Colombiano” o “El Espectador”, para lo cual observará el contenido del artículo 108 de la referida codificación.

Por otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado vía correo electrónico el 10 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 74 del CGP, TENGASE como apoderado judicial de la señora OCAMPO MUÑOZ al abogado HUGO SALAZAR PELAEZ, portador de la tarjeta profesional No. 11.972 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°60

Fijado hoy, 23-06-2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

RADICADO 05266-31-10-002-2022-00186-00



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(M)